

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 2921 INMOBILIARIA NARVÁEZ, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Inmobiliaria Narvárez, Sociedad Anónima (la sociedad) en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de capital, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 18:00 horas del día 23 de julio de 2020, en Madrid, en la cafetería del Hotel Palace, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora en día 24 de julio de 2020 en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria. La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede de las cuentas anuales y Memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2019.

Tercero.- Continuar con la autorización de venta de activos mobiliarios o inmobiliarios de la Sociedad.

Cuarto.- Reparto de dividendos.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Delegación de facultades para interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar e inscribir en el Registro Mercantil dichos acuerdos.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso del Acta.

#### Derecho de información:

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista, a partir de esta convocatoria, de Junta General, podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, obtendrá a su plena satisfacción todos estos documentos para su análisis en el domicilio social de la sociedad.

#### Derecho de representación:

Todo accionista podrá otorgar su representación a otra persona para asistir a la Junta General cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y la Ley. A este respecto, la persona autorizada, necesariamente tiene que ser accionista de la sociedad.

El documento en que conste la representación deberá ir debidamente firmado por representado y representante, constandingo en el mismo el nombre y DNI de cada persona.

Derecho de asistencia:

Cualquier accionista titular de al menos una acción de la sociedad podrá asistir a la celebración de la Junta General.

Madrid, 21 de junio de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración,  
Rocío Rodríguez Moreno.

ID: A200024808-1